

AVISO DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS



Banco Actinver, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable No. 3676

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS A CARGO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. 3676 DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO REVOLVENTE DE \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 10'000,000 (DIEZ MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO

FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2019

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios (los “Valores”).
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Fideicomiso Emisor:	Contrato de Fideicomiso irrevocable No. 3676 de fecha 12 de noviembre de 2018, celebrado entre Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente y Banco Actinver, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común. (el “ <i>Contrato de Fideicomiso</i> ” o el “ <i>Fideicomiso</i> ”).
Fiduciario Emisor:	Banco Actinver, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Valores No. 3676 (el “ <i>Fiduciario</i> ” o el “ <i>Emisor</i> ”).
Fideicomitente:	Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V. (“ <i>VivaAerobus</i> ” o el “ <i>Fideicomitente</i> ”).
Fideicomisarios en Primer Lugar del Fideicomiso Emisor:	Los Tenedores de los Valores.
Fideicomisario en Segundo Lugar del Fideicomiso Emisor:	VivaAerobus.
Administrador:	VivaAerobus.
Participación en el Patrimonio del Fideicomiso:	Todos los Valores emitidos al amparo del Fideicomiso estarán respaldados por el mismo Patrimonio del Fideicomiso. La Cobranza será utilizada a prorrata para cubrir las obligaciones del Fideicomiso Emisor conforme a todas las Emisiones, que en su caso se realicen, de acuerdo con lo que se indica en la sección “3.2(c)(i) <i>Contrato de Fideicomiso – Distribución de la Cobranza Disponible</i> ” del Prospecto, y en el Anexo de Términos y Condiciones VIVAACB.
Patrimonio del Fideicomiso Emisor:	El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado, entre otros, por los siguientes bienes y derechos: (a) la Aportación Inicial, según se establece en el Contrato de Fideicomiso; (b) los Derechos de Cobro que sean cedidos por VivaAerobus al Fiduciario en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, una vez cumplida la condición suspensiva a la que se encuentra sujeta dicha cesión conforme a la Cláusula 6.2 del Contrato de Fideicomiso; (c) cualquier cantidad en efectivo recibida con respecto de los Derechos de Cobro (incluyendo Cobranza y cualesquiera otras cantidades recibidas por el Administrador); (d) cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichas Inversiones Permitidas; (e) en la medida en que se relacionen con los Derechos de Cobro, los Documentos de los Derechos de Cobro; (f) el producto de cualquier colocación y venta de Valores en cualquier Emisión; (g) aportaciones adicionales que haga el Fideicomitente, en su caso; y (h) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por el Fiduciario conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, incluyendo en su caso, los Apoyos de Crédito.
Fines del Fideicomiso Emisor:	El Fideicomiso tiene como principal finalidad que el Fiduciario: (a) pague a los tenedores del Fideicomiso F/2267 las cantidades de principal, intereses y cualesquier otras cantidades remanentes que les corresponda conforme a dicho contrato y los títulos de los valores emitidos conforme al mismo, y que sean necesarias para la liquidación total de los mismos; (b) reciba y administre los Derechos de Cobro y la Cobranza derivada de los mismos conforme a lo señalado y sujeto a las condiciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; (c) pague a los Tenedores las cantidades de principal, intereses y cualesquier otras cantidades que les corresponda conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; (d) pague al Fideicomitente las cantidades remanentes a su favor y/o cualesquiera otras cantidades que le corresponda conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; (e) lleve a cabo la Emisión Inicial y, en su caso, cualesquier Emisiones Adicionales o Emisiones de Valores de Reapertura y cumpla con sus obligaciones al amparo de las mismas en términos del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación, los cuales contarán con la totalidad de los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, los Derechos de Cobro y cualquier Apoyo de Crédito, como fuente de pago; y (f) cumpla con todas y cada una de sus demás obligaciones en términos del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación.

Clave de Pizarra:	“VIVAACB 19”.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,826 (un mil ochocientos veintiséis) días equivalente a 5 (cinco) años aproximadamente.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente:	\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.
Monto de la Emisión:	\$1,000'000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Forma de Colocación:	Mediante oferta pública, bajo el mecanismo de construcción de libro.
Mecanismo de Asignación:	Discrecional a tasa única.
Denominación:	Pesos, moneda nacional.
Número de Valores:	10'000,000 (diez millones) Valores.
Número de Emisión:	Primera.
Valor Nominal:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Valor.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	11 de febrero de 2019.
Fecha de Cierre de Libro:	12 de febrero de 2019.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	12 de febrero de 2019.
Fecha de Emisión:	14 de febrero de 2019.
Fecha de Cruce y Registro en la BMV:	14 de febrero de 2019.
Fecha de Liquidación:	14 de febrero de 2019.
Fecha de Vencimiento:	14 de febrero de 2024.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	\$956,202,120.48 (novecientos cincuenta y seis millones doscientos dos mil ciento veinte Pesos 48/100 M.N.). Ver la sección “2.6 Gastos Relacionados con la Oferta” del Suplemento.
Calificación otorgada por Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.:	<p>“AA/M (e)”. La calificación de largo plazo que determina Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. para la emisión con clave de pizarra VIVAACB 19 es de AA/M (e) con Perspectiva Estable. Esta calificación, en escala local, se considera para emisiones con alta calidad crediticia y los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas.</p> <p>La calificación otorgada por Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.</p>
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	<p>“HR AA (E)”. La calificación de largo plazo que determina HR Ratings de México, S.A. de C.V. para la emisión con clave de pizarra VIVAACB 19 es de HR AA (E) con Perspectiva Estable. Esta calificación, en escala local, considera que el emisor o emisión se considera con alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.</p> <p>La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.</p>
Tasa de Interés:	<p>De conformidad con la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”, a partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Valores devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal y, en caso de que se realicen amortizaciones anticipadas sobre el Valor Nominal Ajustado de los Valores, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (dos) Días Hábilés de anticipación al inicio de cada Período de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), que registrará precisamente durante el Período de Intereses de que se trate y que será calculado conforme a lo siguiente:</p> <p>La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 2.18% (dos punto dieciocho por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”), o la que sustituya a ésta, a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Una vez hecha la adición de la sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábilés anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Valores, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE al plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título de Emisión y que se reproduce en el Suplemento.</p> <p>La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Período de Intereses será del 10.75% (diez punto setenta y cinco por ciento).</p>
Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Período de Interés:	La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Período de Intereses será del 10.75% (diez punto setenta y cinco por ciento).
Periodicidad en el Pago de Intereses:	<p>Los intereses que devenguen los Valores se liquidarán mensualmente en cada Fecha de Pago; <i>en el entendido</i> que en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. En caso que la última Fecha de Pago o Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago correspondiente se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.</p> <p>El primer Período de Intereses comenzará en la (excluyendo) Fecha de Emisión y terminará en la (incluyendo) primera Fecha de Pago; los Períodos de Intereses subsecuentes iniciarán en cada (excluyendo) Fecha de Pago y terminarán en la (incluyendo) Fecha de Pago siguiente (cada uno, un “Período de Intereses” y en conjunto, los “Períodos de Intereses”). La primera Fecha de Pago será el 14 de marzo de 2019.</p>
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago puntual de principal de los Valores conforme a lo que señala en el Suplemento y en el

Título, se causarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios, sobre la cantidad vencida y no pagada desde la fecha en que dicho pago debió realizarse hasta su pago total, a una tasa de interés anual equivalente a sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada, aplicable durante el Periodo de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios se devengarán diariamente a partir del momento en que ocurra dicho incumplimiento y hasta que la suma del principal vencida haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trecientos sesenta) días naturales y por los días efectivamente transcurridos en mora.

El pago de los intereses moratorios deberá ser cubierto en la misma moneda que la suma de principal, se realizará en el domicilio del Representante Común, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 284, Piso 4 Col. Juárez. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y/o en su defecto del Emisor.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

Los pagos de principal e intereses ordinarios devengados de los Valores, se realizarán a los depositantes, en las Fechas de Pago y en la Fecha de Vencimiento, o en cualquier otra fecha, de acuerdo a lo previsto en el Título, según corresponda, a través de y en el domicilio del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“*Indeval*”) mediante transferencia de fondos, quienes a su vez pagarán a los Tenedores en las fechas correspondientes. El domicilio del Indeval se ubica en Avenida Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, Ciudad de México.

En caso de que cualquier cantidad pagadera conforme lo establecido en el Título no sea cubierta en su totalidad en la fecha que corresponda, Indeval no será responsable si entregare el Título o las constancias correspondientes a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto; ni estará obligado a su entrega hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto.

Amortización de Principal:

Los Valores se amortizarán totalmente en la Fecha de Vencimiento.

Sin embargo, durante el Periodo de Amortización Objetivo, en la medida que la Cuenta de la Cobranza de los Valores y/o la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores respectiva mantenga recursos suficientes, el Fiduciario realizará amortizaciones parciales de los Valores por el Pago de Principal Objetivo que deberá distribuirse desde la Cuenta de la Cobranza de los Valores y/o la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores en cualquier Fecha de Pago, en términos de la sección “2.1(II) *Amortización de los Valores*” del Suplemento; *en el entendido* que de no existir recursos suficientes para realizar un Pago de Principal Objetivo en su totalidad, podrán realizarse, en su caso, pagos parciales de dichos Pagos de Principal Objetivo.

El Periodo de Amortización Objetivo comienza (incluyendo) en la trigésima séptima Fecha de Pago o en la fecha en que ocurra un Evento de Aceleración (lo que ocurra primero) y termina en la fecha en que los Valores sean amortizados en su totalidad o en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Anticipada por Evento de Aceleración:

El Contrato de Fideicomiso contempla Eventos de Aceleración que dan lugar a la amortización anticipada de todos los Valores. Los Eventos de Aceleración contemplados en el Contrato de Fideicomiso se describen en la sección “2.1(jj) *Eventos de Aceleración*” del Suplemento. En el caso que ocurra un Evento de Aceleración, los Tenedores recibirán pagos de principal conforme a lo descrito en la sección “2.1(ii) *Eventos de Aceleración*” del Suplemento.

Amortización Anticipada por Evento de Retención:

El Contrato de Fideicomiso contempla Eventos de Retención que, en caso que ocurran y continúen, dan lugar a que el Fiduciario se abstenga de entregar cualquier cantidad que de otra manera tendría que entregar a VivaAerobus y depositará y mantendrá dichas cantidades segregadas en la Cuenta de Retención hasta en tanto se subsane el Evento de Retención. Cualquier Evento de Retención se podrá subsanar hasta en tanto el Evento de Retención correspondiente sea subsanado. Los Eventos de Retención contemplados en el Contrato de Fideicomiso se describen en la sección “2.1(kk) *Eventos de Retención*” del Suplemento.

Amortización Anticipada Voluntaria:

Durante el Periodo de Amortización Objetivo, VivaAerobus podrá solicitar al Fiduciario que amortice anticipadamente los Valores de la presente Emisión o todos los Valores que emita el Fideicomiso, de acuerdo con lo descrito en la sección “2.1(mm) *Amortización Total Anticipada Voluntaria de los Valores*” del Suplemento, sujeto al pago de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria de los Valores.

Obligaciones de Dar, Hacer, No Hacer:

Además de las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el Título, el Fiduciario tendrá la obligación de entregar a la CNBV y a la BMV la información referente al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular que el Fiduciario proporcione a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV. Asimismo, el Fiduciario deberá cumplir con todas aquellas obligaciones de dar, hacer y no hacer consignadas en el Contrato de Fideicomiso y en el resto de los Documentos de la Operación.

Derechos que Confieren a los Tenedores:

Cada Valor representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario como Emisor de los mismos y limitado al Patrimonio del Fideicomiso, en los términos descritos en el Suplemento, el Anexo de Términos y Condiciones VIVAACB y en el Título, desde la Fecha de Emisión hasta la fecha de su amortización. Los Valores se pagarán únicamente con los fondos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso, por lo que no existe garantía alguna por parte de VivaAerobus, el Fiduciario u otro tercero respecto de dicho pago.

Garantía:

Los Valores son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

Apoyo de Crédito:

El Fiduciario deberá ser designado como beneficiario de o contratar un CAP, previa instrucción por escrito de VivaAerobus, con alguna contraparte con una calificación de “AAA” en la escala nacional o su equivalente.

Información del Patrimonio del Fideicomiso:

Los Derechos de Cobro consisten en obligaciones de pago a cargo de los Procesadores de Tarjetas, derivadas de la liquidación de operaciones de venta de contratos de transporte aéreo para el transporte de pasajeros y demás Servicios Adicionales con los mismos vendidos por VivaAerobus directa o indirectamente en México o en el extranjero al amparo de, y de conformidad con, lo dispuesto en los Contratos de Tarjeta vigentes, a través de oficinas de venta, portal de internet y centro de atención telefónica (los “*Boletos*”). Los Contratos de Tarjeta se celebraron por VivaAerobus con Banorte, Citibanamex, Evo, Worldpay y American Express, respectivamente, respecto de la utilización de las Tarjetas de las Marcas MasterCard, Visa, Carnet y American Express, a efecto de que los clientes de VivaAerobus puedan adquirir y pagar Boletos. Para mayor información acerca de los Derechos de Cobro que integran el Patrimonio del Fideicomiso y que servirán como fuente de pago de los Valores, ver “3.2 *Patrimonio del Fideicomiso*” del Prospecto del Programa.

Depositario:

Indeval.

Régimen Fiscal:

A la fecha del Suplemento, la tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Valores se encuentra sujeta (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos

54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y (ii) para personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias, incluyendo sin limitar, el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS VALORES Y POR LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Valores. Los posibles adquirentes de los Valores deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Valores, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Valores, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Valores no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Agentes Estructuradores:

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, quienes asistieron al Fideicomitente y al Emisor en la estructuración del Programa, incluyendo sin limitar, asistencia en la determinación de los flujos, cuentas y reservas.

Intermediarios Colocadores:

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y AGENTES ESTRUCTURADORES



REPRESENTANTE COMÚN



Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y EL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS VALORES, SALVO POR AQUELLAS CANTIDADES QUE DEBA PAGAR EL FIDUCIARIO CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS VALORES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, AL FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES O AL REPRESENTANTE COMÚN, EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPALDARÁ EL PAGO DE CUALQUIER VALOR QUE SEA EMITIDO AL AMPARO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO (INCLUYENDO TODAS LAS EMISIONES DE VALORES AL AMPARO DEL MISMO). NI EL AUDITOR EXTERNO NI ALGÚN OTRO TERCERO INDEPENDIENTE REVISARON O EMITIERON UNA OPINIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA, VALOR O DESEMPEÑO DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE FORMAN PARTE DE LA OPERACIÓN Y QUE SE INCLUYE EN EL SUPLEMENTO.

LA CAPACIDAD DEL FIDEICOMISO PARA PAGAR LOS VALORES DEPENDE DIRECTAMENTE DEL DESEMPEÑO, CRECIMIENTO Y SUPERVIVENCIA DE VIVAAEROBUS EN LA INDUSTRIA AERONÁUTICA. ADICIONALMENTE, EN CASO QUE VIVAAEROBUS DEJE DE OPERAR O SUS OPERACIONES SE VEAN SIGNIFICATIVAMENTE AFECTADAS POR CUALQUIER CAUSA, NO EXISTIRÁN ACTIVOS QUE PUEDAN SERVIR COMO FUENTE DE PAGO DE LOS VALORES. SALVO POR CUALQUIER APOYO DE CRÉDITO QUE SE CONSTITUYA RESPECTO DE LA EMISIÓN, NO EXISTE FUENTE ADICIONAL DE PAGO EN FAVOR DE LOS TENEDORES EN EL CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO NO ALCANCE PARA PAGAR LOS VALORES, Y NO EXISTE GARANTÍA ALGUNA DEL FIDUCIARIO U OTRO TERCERO RESPECTO DE DICHO PAGO.

ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER, QUIEN PARTICIPARÁ COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR Y AGENTE ESTRUCTURADOR, ES UNA ENTIDAD FINANCIERA QUE PERTENECE AL MISMO GRUPO FINANCIERO QUE EL EMISOR, POR LO QUE PUDIERA EXISTIR UN INTERÉS PARTICULAR O ADICIONAL PARA LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES.

LOS DERECHOS DE COBRO FUERON CEDIDOS AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2267, EN VIRTUD DE LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA "VIVACB 15". A LA FECHA DEL PRESENTE AVISO, LA APORTACIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE ENCUENTRA SUJETA A LA CONDICIÓN

SUSPENSIVA CONSISTENTE EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES “VIVACB 15” QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO CON LOS RECURSOS OBTENIDOS DE LA EMISIÓN INICIAL. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 6.2 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. POR LO ANTERIOR, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA LA CONDICIÓN SUSPENSIVA ANTES MENCIONADA Y SE REVIERTAN LOS DERECHOS DE COBRO EN TÉRMINOS DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2267, LA APORTACIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO NO SURTIRÁ EFECTOS.

EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPALDARÁ EL PAGO DE CUALQUIER VALOR QUE SEA EMITIDO POR EL FIDEICOMISO AL AMPARO DEL PROGRAMA (INCLUYENDO TODAS LAS EMISIONES DE VALORES REALIZADAS AL AMPARO DEL MISMO), EN EL ENTENDIDO QUE NO SE PREVERÁ UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA CADA EMISIÓN DE VALORES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL FIDEICOMISO.

Los Valores de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/11521/2019 de fecha 11 de febrero de 2019, y se encuentran inscritos bajo el número 3265-4.15-2019-009-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Valores, solvencia del emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el presente Aviso y en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento informativo, los cuales son complementarios, están a disposición con los Intermediarios Colocadores. El Prospecto del Programa y el Suplemento también puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Fiduciario www.actinver.com, y del Fideicomitente: www.vivaerobus.com.mx

México, Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019. Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación 153/11521/2019 de fecha 11 de febrero de 2019.